

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE  
Departamento de Inspección

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
UBICADO EN CALLE TRIESTE N° 163 ex 10.

N° 3030

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_/

RECOLETA, 25 JUN. 2015

**VISTOS:**

- 1.-Ingreso N° 20208 de fecha 17 de abril del año 2015 del Departamento de Patentes Comerciales, con observación de rechazo según ordinario N° 30/316 de fecha 20.05.2015, del establecimiento comercial ubicado en calle Trieste N° 163 ex 10.
- 2.- El informe Inspectivo que detalla el resultado de la fiscalización de fecha 09 de agosto del año 2014 (folio N° 00000015), del establecimiento comercial ubicado en calle Trieste N° 163 ex 10, cursándose la siguiente infracción: denuncia N° 55888 (09.08.2014) por desarrollo de actividad comercial sin patente ni autorización Municipal, en contravención al artículo N° 23 Decreto de Ley N° 3063 sobre rentas Municipales.
- 3.-El informe Inspectivo que detalla el resultado de la fiscalización de fecha 20 de abril del año 2015 (folio N° 00000017), del establecimiento comercial ubicado en calle Trieste N° 163 ex 10, cursándose la siguiente infracción: denuncia N° 59271 (02.03.2015) por desarrollo de actividad comercial sin patente ni autorización Municipal, en contravención al artículo N° 23 Decreto de Ley N° 3063 sobre rentas Municipales.
- 4.-El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58°, inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

- 1.-**CLAUSÚRESE**, el establecimiento ubicado en calle Trieste N° 163 ex 10, por desarrollo de actividad comercial sin patente ni autorización Municipal.
- 2.-**FACÚLTASE**, al Departamento de Inspección para requerir, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública para materializar la presente medida y su fiscalización posterior, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre la materia tenga que realizar Carabineros de Chile.
- 3.-**NOTIFÍQUESE**, al Juzgado de Policía Local correspondiente la violación de la clausura dispuesta, en contravención a lo dispuesto, en el artículo 58 según D.L N° 3.063 sobre Rentas Municipales.
- 4.-**NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al infractor por parte de Inspectores Municipales.
- 5.-La rotura de los sellos colocados por los Inspectores Municipales será denunciada al tribunal competente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 270 y 271 del código penal.
- 6.- Copia de la presente resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.
- 7.-De solicitar el alzamiento de la clausura por parte del interesado, éste se materializará, una vez resuelta su pertenencia, a través de la resolución respectiva.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**

Fdo. JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR DAC (S)